

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 400.05.02.17.04

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 400.05.02.17.03 QUE DIO APERTURA AL PROCESO ELECTORAL Y CONFORMÓ EL CONSEJO ELECTORAL Y LA COMISIÓN ESCRUTADORA PARA LAS ELECCIONES IPC 2017”

El Consejo Directivo del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, contenido en el Acuerdo No. 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, se consagró en el literal m) del artículo XV que es función del Consejo Directivo del Instituto expedir los reglamentos necesarios para el funcionamiento institucional.

Que en el Reglamento Electoral, contenido en el Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017, se consagró en el ARTÍCULO 36 *“CONVOCATORIA: El Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, es el órgano competente para convocar a todos los estamentos para las elecciones de los diferentes organismos de representación, con la debida anticipación.”*.

Que en el Reglamento Electoral, contenido en el Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017, se consagró en el literal 2 del ARTÍCULO 10 entre las funciones del Consejo Directivo: *“Convocar a elecciones según los Estatutos y por las razones señaladas en el presente reglamento”*.

Que en el mismo Reglamento Electoral, contenido en el Acuerdo 400.05.02.17.02 de octubre 24 de 2017, se consagró en el ARTÍCULO 11 *“LUGAR Y FECHA DE LA ELECCIÓN: Las elecciones de los representantes de los estudiantes, de los profesores y de los egresados del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA a los Consejos Directivo y Académico, se llevará a cabo en la sedes o sedes establecidas por el Consejo Directivo en el acto de convocatoria a elecciones, el último viernes del mes de noviembre del año que corresponde a las elecciones o en la fecha definida por éste, de acuerdo a las necesidades especiales que se presenten.”* (subrayado fuera de texto).

Que el Calendario Electoral aprobado por el Consejo Directivo en octubre 24 de 2017 señala que la jornada electoral se desarrollará en las sedes del Porvenir y en la sede principal de la Institución Educativa de Santa Librada, es decir, en las dos sedes donde actualmente se desarrollan las actividades académicas de los programas de estudio de las escuelas de Danzas, Teatro, Artes Plásticas y Música.

Que el mismo Calendario Electoral aprobado por el Consejo Directivo en octubre 24 de 2017 señala que el Consejo Directivo expedirá Acuerdo donde se exprese la decisión de designados y nombrados por los tres estamentos ante los órganos electorales, a la vez que aperturando el proceso electoral.

Que en reunión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el viernes 3 de noviembre de 2017 se designaron y nombraron los representantes de egresados, estudiantes y docentes ante el Consejo Electoral y la Comisión Escrutadora, así como los representantes del Consejo Directivo ante estos mismos órganos electorales, todo lo cual quedó estipulado en el Acuerdo N° 400.05.02.17.03 de Noviembre 3 de 2017.

Que la decisión de nombramientos fue notificada a los nombrados por parte de los estamentos, vía correo electrónico.

Que la estudiante de la escuela de Danzas, Rosa Angélica Vivas Díaz, respondió mediante correo electrónico expresando que no acepta el nombramiento y renunciando a ser representante de los estudiantes ante la Comisión Escrutadora, debido a su intención de ser candidata de los estudiantes para ser representante de este estamento ante el Consejo Directivo IPC.

Que se hace necesario nombrar el reemplazo de la estudiante Vivas, para completar la conformación de la Comisión Escrutadora.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Designar y nombrar a la estudiante de la escuela de Teatro del IPC, DALIA SILVA GARCÍA, con cédula de ciudadanía número 1.107.103.092, como representante de los estudiantes ante la Comisión Escrutadora para las elecciones IPC 2017, en reemplazo de la estudiante Rosa Angélica Vivas Díaz.

ARTÍCULO 2º.- Informar a la estudiante DALIA SILVA GARCÍA de su designación y nombramiento como representante de los estudiantes ante la Comisión Escrutadora para las elecciones IPC 2017.

ARTÍCULO 3º.- Lo estipulado en el presente Acuerdo deroga disposiciones que le sean contrarias y rige de inmediato una vez cerrada la sesión en la cual es aprobada la modificación arriba señalada.

Dado en Santiago de Cali, a las 8:00 am del día 9 de noviembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIB YABER ENCISO
Presidente Consejo Directivo
Instituto Popular de Cultura